



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

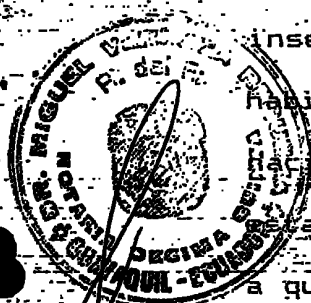
ESCRITURA.



000 70 2
AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO
DE DOMICILIO, AMPLIACION
DEL OBJETO Y REFORMA DE ES-
TATUTO SOCIAL DE LA COMPA-
NIA RECUBRIDORA DE PAPEL
S.A. REPALCO.....

CUANTIA: S/180'000.000,00...

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el
día de hoy veinte de noviembre de mil novecientos
noventa, ante mí, Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA,
Abogado Notario Titular Décimo Quinto del cantón
Guayaquil, comparece: la Compañía RECUBRIDORA DE PAPEL
S.A. REPALCO, representada por su Presidente, señor
Doctor PAUL LEBED SIGALL, quien declara ser de estado
civil casado, de profesión odontólogo, el mismo que
acredita su intervención con el nombramiento que será
insertado a la presente escritura como documento
habilitante. El interviniente es mayor de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en
la ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar,
a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fué en
el objeto y resultados de esta escritura, a la que
procede con amplia y entera libertad, para su otorga-
miento me presenta la minuta que dice así: SEÑOR
NOTARIO: Sirvase usted incorporar en el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo una por la que conste el
Aumento de Capital, Cambio de Domicilio, Ampliación del
Objeto Social y Reforma de Estatuto Social de la



COMPANIA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. REPALCO, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA

PRIMERA: INTERVINIENTES. Interviene en la celebración de la presente escritura pública el Doctor Raúl Lebed Sigall en su calidad de Presidente de la Compañía

COMPANIA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. REPALCO, especialmente autorizado para este acto por la Junta General

Extraordinaria y Universal de Accionistas de dicha compañía, celebrada el día seis de agosto de mil

novecientos noventa, tal como se acredita con los documentos habilitantes que se agregan a este instru-

mento. CLAUSULA SEGUNDA: Antecedentes. a) Por Escritura Pública otorgada en esta ciudad de Guayaquil, el

trece de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Segundo Doctor Jorge Jara Grau se constituyó la

COMPANIA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. REPALCO, la misma que fue inscrita de fojas mil ciento cuarenta y cinco a

mil ciento noventa y cuatro, número cincuenta del Registro Mercantil en el Libro de Industriales y

anotada bajo el número ocho mil ochocientos setenta y cuatro del Repertorio el tres de junio de mil novecien-

tos setenta y uno. b) El Estatuto Social y el capital social de esta Compañía han sido objeto de varias

reformas y aumentos de capital, los mismos que constan en las escrituras públicas correspondientes, siendo la

última escritura pública la otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón de Guayaquil, Abogado

Marcos N. Díaz Casquete, el once de junio de mil



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

000.00 Q3

novcientos ochenta y seis, inscrita en el Registro

Mercantil del mismo cantón el once de agosto de mil

novcientos ochenta y seis, mediante la cual se

aumentó el capital social de la compañía a la suma de

VEINTE MILLONES DE SUCRES, se reformó íntegramente y

codificó su estatuto social. (c) La Junta General

Extraordinaria de Accionistas de la compañía COMPANIA

RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. REPALCO en sesión celebrada

el día seis de agosto de mil novecientos noventa,

resolvió por unanimidad, Aumentar el capital social,

Cambiar el Domicilio, Ampliar el Objeto Social de la

Compañía y Reformar su Estatuto Social en los términos

constantes en el acta de la referida Junta General

Extraordinaria de Accionistas en la que también

se resolvió autorizar al compareciente Doctor Radl

Lebed Sigall, para que en su calidad de Presidente de

la Compañía otorgue esta escritura. CLAUSULA TERCERA

DECLARACIONES.- Con tales antecedentes y con sujeción y

en acatamiento a lo resuelto en la Junta General

Extraordinaria de Accionistas de la Compañía COMPANIA

RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. REPALCO, en sesión celebrada

el día seis de agosto de mil novecientos noventa, por

los derechos que representa en mi calidad de Presidente

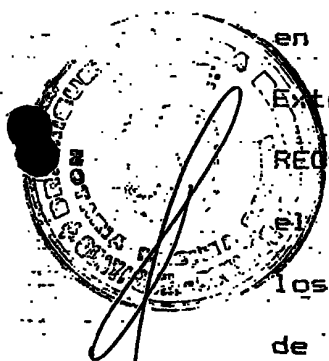
de la misma, por este instrumento declaro: PRIMERO: Que

el Capital Social de la Compañía queda elevado a la

suma de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en

doscientos mil acciones ordinarias y nominativas de un

mil sucres cada una de ellas; SEGUNDO: Que las ciento



ochenta mil nuevas acciones correspondientes al aumento de capital acordado, han sido asignadas integralmente a las actuales accionistas de la Compañía, en proporción al número de acciones que actualmente poseen cada uno de ellos; **TERCERO:** Que todos los asignatarios son de nacionalidad ecuatoriana a excepción del señor René Svigilsky Rötter quien es de nacionalidad chilena, domiciliado en el Ecuador y con calidad de Inversionista nacional concedida por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución número cero ciento cinco; **CUARTO:** Que el pago íntegro de las aportaciones correspondientes a dicho aumento, se

realiza de la siguiente manera: a) La suma de ciento cincuenta millones novecientos ochenta y ocho mil doscientos nueve sucres cuarenta y cuatro centavos, por concepto y con cargo al superávit proveniente de la Revalorización de Activos; y, b) La suma de veintinueve millones once mil setecientos noventa sucres

cincuenta y seis centavos, por concepto de reservas

facultativas; y, **QUINTO:** Que el Domicilio Social de la Compañía que actualmente es la ciudad de Guayaquil,

queda trasladado a la ciudad de Durán, Provincia del Guayas; **SEXTO:** Queda ampliado y reformado el Objeto

Social de la Compañía de conformidad al texto contenido

en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionis-

tas del seis de agosto de mil novecientos noventa; y,

SEPTIMO: Que el estatuto social queda reformado en los términos constantes en la mencionada acta de la sección



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

• 000.00 24

de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía que represento, acta en que se señala el texto íntegro de la reforma estatutaria, Cambio de Domicilio, Ampliación de Objeto Social, y del Aumento de Capital acordado, así como la forma de asignación y pago de las acciones correspondientes a dicho aumento de capital, documento que se acompaña para que sea agregado y forme parte integrante de esta escritura. Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo y habilitantes requeridos para la plena validez y efecto de esta escritura y autorice con las formalidades de Ley.

(firma ilegible) Doctor Alfonso Trujillo B. Abogado.
Registro número noventa y ocho. - HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. - DOCUMENTO, HABILITANTE. - NOMBRAMIENTO. - Guayaquil, septiembre diecisiete de mil novecientos ochenta y seis. Señor Doctor Raúl Lebed Sigall, Ciudad. De mis consideraciones: Cúmpleme informarle que la Junta General Extraor-

dinaria de Accionistas de la "COMPANIA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A., REPALCO", llevada a cabo en la ciudad el día de hoy, resolvió elegirlo PRESIDENTE de esta compañía por el periodo de cinco años, confiriéndole de conformidad con el artículo Décimo Séptimo del Estatuto Social de esta Compañía las siguientes atribuciones: UNO. - Presidir las sesiones de Junta General de Accionistas; DOS. - Convocar a sesiones y disponer dichas convocatorias por intermedio del Gerente General; TRES. - Suscribir con el Gerente



General de la Compañía las actas de sesiones de Junta General de Accionistas, así mismo los títulos de acciones y certificados provisionales que se emitan; CUATRO.- Celebrar conjunta o individualmente con el Vicepresidente o con el Gerente General, sin necesidad de autorización previa alguna de la Junta General de Accionistas actos o contratos relacionados con las operaciones de la compañía con las más amplias e ilimitadas facultades para cuyos negocios tiene la representación legal de la Compañía; CINCO.- Supervigilar la marcha administrativa y económica e informar al respecto a la Junta General de Accionistas; SEIS.-

Ejercer las demás atribuciones que le sean conferidas por la Junta General de Accionistas los Estatutos o las

Leyes Ecuatorianas. Esta designación ha sido hecha de conformidad con lo establecido en el artículo Décimo-Sexto del Estatuto Social de "COMPANIA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A., REPALCO", el mismo que aparece en la

Escritura que contiene el Aumento de Capital, codificación y reforma del Estatuto Social de la compañía,

otorgada ante el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete

el día once de junio de mil novecientos ochenta y seis,

e inscrita en el Registro Mercantil el once de agosto

del mismo año. Atentamente, (firma ilegible) René

Svigilsky Rotten, Secretario, acepto este nombramiento

en Guayaquil, a los diecisiete días del mes de septiem-

bre de mil novecientos ochenta y seis. (firma ilegible)

Raúl Lebed Sigall. CERTIFICO: que este Nombramiento fue

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. REPALCO, CELEBRADA EL DIA 6 DE AGOSTO DE 1990.

000 10 05

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa, a las catorce horas, en el local ubicado en las calles Primero de Mayo #614 y José Mascote, esquina, se reúnen en sesión todos los Accionistas de la Sociedad "COMPANIA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A." REPALCO, conforme a la siguiente lista de asistentes:

- 1.-) Dr. Raúl Lebed Sigall, representando 12.200 acciones ordinarias y nominativas de s/1.000 cada una, de su propiedad, pagadas en un cien por ciento de su valor, con derecho a 12.000 votos;
- 2.-) Sr. René Svigilsky Rotter, representando 5.000 acciones ordinarias y nominativas de s/1.000 cada una, de su propiedad, pagadas en un cien por ciento de su valor, con derecho a 5.000 votos, representado por el Dr. Miguel Lebed Svigilsky, según carta poder que se archiva;
- 3.-) Dr. Miguel Lebed Svigilsky, representando 200 acciones ordinarias y nominativas de s/1.000 cada una de ellas, de su propiedad, pagadas en un cien por ciento de su valor, con derecho a 200 votos;
- 4.-) Sr. Miriam Lebed de Sáenz, representando 200 acciones ordinarias y nominativas de s/1.000 cada una de ellas, de su propiedad, pagadas en un cien por ciento de su valor, con derecho a 200 votos;
- 5.-) Sr. Daniel Lebed Svigilsky, representando 2.000 acciones ordinarias y nominativas de s/1.000 cada una de ellas, de su propiedad, pagadas en un cien por ciento de su valor, con derecho a 2.000 votos;
- 6.-) Sra. Déborah Lebed Svigilsky, representando 200 acciones ordinarias y nominativas de s/1.000 cada una de ellas, de su propiedad, pagadas en un cien por ciento de su valor, con derecho a 200 votos; y,
- 7.-) Sr. René Lebed Svigilsky, representando 200 acciones ordinarias y nominativas de s/1.000 cada una de ellas, de su propiedad, pagadas en un cien por ciento de su valor, con derecho a 200 votos.

Preside la sesión el titular de la Compañía Dr. Raúl Lebed Sigall, y actúa como Secretario Ad-Hoc para esta Junta el Sr. Daniel Lebed Svigilsky. El Secretario Ad-Hoc procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 281 de la Ley de Compañías, hecho lo cual se constata que se encuentra presente en la sala todo el Capital suscrito y pagado de la Compañía, por lo que los accionistas concurrentes, en la sala, por acuerdo unánime aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas con arreglo a lo previsto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, para considerar los puntos constantes del orden del día y que son los siguientes:

PRIMERO: Aumento de Capital Social de la Sociedad "COMPANIA RECUBRIDORA

DE PAPEL S.A." REPALCO, por la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE SUCRES (s/180'000.000,00), de tal manera que una vez legalizado este Aumento el Capital de la Compañía ascienda a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (s/200'000.000,00);

SEGUNDO: Suscripción y/o asignación, y forma de pago del Aumento de Capital acordado;

TERCERO: Cambio o traslado del Domicilio Social que actualmente está en la ciudad de Guayaquil, a la ciudad de Durán de la Provincia del Guayas;

CUARTO: Ampliación del Objeto Social de la Compañía;

QUINTO: Reformar los Artículos Segundo, Tercero y Quinto del Estatuto Social;

SEXTO: Conocer sobre la renuncia que ha sido presentada por el Gerente General de la Compañía, Sr. René Svigilsky Rotter; y, designación de su reemplazo; y,

SEPTIMO: Autorizar al Presidente, Vicepresidente o al Gerente General para que cualquiera de dichos funcionarios realicen individualmente todos los trámites legales tendientes a obtener la validez jurídica del Aumento de Capital, Cambio de Domicilio Social, Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía. Luego de adoptarse la anterior resolución, el Presidente declara legalmente constituida la Junta e instalada la sesión. Acto seguido y luego de tratarse todos los asuntos que fueron materia del acuerdo previo a la instalación de la Junta, esta por unanimidad de votos de los accionistas concurrentes en la sala, que a su vez representan la totalidad del Capital Social suscrito y pagado adoptan las siguientes resoluciones:

PRIMERO: Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE SUCRES (s/180'000.000,00), aumento que estará dividido y representado en ciento ochenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con lo que Capital Social de la Compañía será en adelante de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (s/200'000.000,00), dividido y representado en doscientos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas.

SEGUNDO: Que las acciones correspondientes al Aumento de Capital acordado sean asignadas a los actuales accionistas de la Compañía, en proporción al número de acciones que actualmente poseen cada uno de ellos.

TERCERO: Que el pago de las aportaciones correspondientes a tal aumento se realice de la siguiente manera:

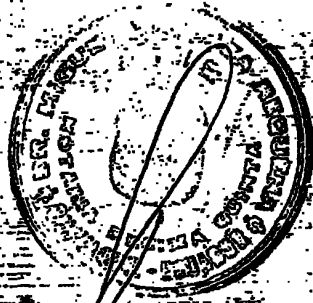
a) La suma de s/29'011.790,56, mediante la capitalización de Reservas Facultativas;

b) La suma de s/150'988.209,44, mediante la capitalización de Reservas provenientes del Superávit por Revalorización de Activos, en los montos y proporciones que constan del detalle que aparece del cuadro demostrativo de asignación y pago del Aumento de Capital acordado, por cada uno de los

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA SUSCRIPCION, ASIGNACION Y FORMA DE PAGO DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES AL AUMENTO DEL CAPITAL DE LA COMPANIA RECUERDORA DE PAPEL S.A. REPALCO, ACORDADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, EL 6 DE AGOSTO DE 1990, POR VALOR DE S/180'000.000.

ACCIONISTAS		No. de Acciones que suscribe.	Valor que paga mediante capitalización de Reservas Facultativas.	Valor que paga mediante capitalización de Superávit por Revalorización de Activos.	Aumento de Capital.	Capital Social después del Aumento.
1) Dr. Raúl Lebed Sigall.	12.200.	109.800.	s/ 17'697.192,23.	s/ 92'102.807,77.	s/ 109'800.000.	s/ 122'000.000.
2) Sr. René Sviglsky, Rotter.	5.000.	45.000.	s/ 7'252.947,63.	s/ 37'747.052,37.	s/ 45'000.000.	s/ 50'000.000.
3) Dr. Miguel Lebed Sviglsky.	200.	1.800.	s/ 290.117,91.	s/ 1'509.882,09.	s/ 1'800.000.	s/ 2'000.000.
4) Sra. Miriam Lebed de Saénz	200.	1.800.	s/ 290.117,91.	s/ 1'509.882,09.	s/ 1'800.000.	s/ 2'000.000.
5) Sr. Daniel Lebed Sviglsky.	2.000.	18.000.	s/ 2'901.179,06.	s/ 15'098.820,94.	s/ 18'000.000.	s/ 20'000.000.
6) Srta. Deborah Lebed Sviglsky.	200.	1.800.	s/ 290.117,91.	s/ 1'509.882,09.	s/ 1'800.000.	s/ 2'000.000.
7) Sr. René Lebed Sviglsky.	20.000.	180.000.	s/ 29'011.790,56.	s/ 150'988.209,44.	s/ 180'000.000.	s/ 200'000.000.
TOTAL	20.200.	180.000.				

accionistas de la Compañía, el mismo que a continuación se incorpora y es aprobado expresa y unánimemente en su contenido y detalle por todos los accionistas concurrentes:



EN BLANCO

Se deja constancia de que todos los accionistas de la Compañía, que a su vez son asignatarios de las nuevas acciones correspondientes al Aumento de Capital acordado, son de nacionalidad ecuatoriana a excepción del Sr. René Svigilsky Rotter, quien es de nacionalidad Chilena, residente en el Ecuador y con calidad de Inversionista Nacional concedida por el Ministerio de Industrias Comercio e Integración mediante Resolución No. 0105, cuya copia se agrega a la escritura.

CUARTO: Cambiar o trasladar el domicilio actual de esta Compañía de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Durán, Provincia del Guayas, en razón de que dicho domicilio resultará más conveniente para los intereses de la Compañía, en razón de que sus actividades e instalaciones se desarrollan en las cercanías de la mencionada ciudad.

QUINTO: Ampliar y reformar el objeto social de la Compañía con la finalidad de extender el campo de actividades comerciales de esta a áreas complementarias y afines, de tal manera que en el futuro su objeto social será: "Toda actividad relacionada con artes gráficas e impresión, cintas de papel engomada y etiquetas autoadhesivas particularmente elaboradas sobre papel, cartón, tejidos, plásticos o cualesquiera otros productos que permitan ser recubiertas con diversos elementos autoadhesivos, confección de cajas para envase elaboradas de papel, cartulina, cartón simple o parafinado o de cualesquiera otro producto sin limitación alguna. Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía comercializará los productos que elabore, tantos en el mercado interno, como en el exterior pudiendo importar todos los insumos y maquinarias requeridos para su actividad, asumir agencias y representaciones y celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley y que estuvieren relacionados con su objeto social".

SEXTO: Como consecuencia del Aumento de Capital acordado, Cambio de Domicilio Social de la Compañía a la ciudad de Durán y Ampliación de su Objeto Social, la Junta General, por unanimidad, resuelve reformar los Artículos Segundo, Tercero y Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos:

a.) El Artículo Segundo dirá: "Nacionalidad y Domicilio. "COMPANIA PARA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. REPALCO" es de nacionalidad ecuatoriana y estará consecuentemente sometida y regulada por las Leyes del Ecuador. Tendrá su domicilio principal en la ciudad de Durán, Provincia del Guayas, sin perjuicio de que pueda abrir sucursales u otros establecimientos en uno o más lugares dentro o fuera del país, debiendo estarse a lo previsto por la Ley para tales casos".

b.) El Artículo Tercero dirá: "Objeto.- La Compañía tendrá por objeto social toda actividad relacionada con artes gráficas e impresión, cintas de papel engomada y etiquetas autoadhesivas particularmente elaboradas sobre papel, cartón, tejidos, plásticos o cualesquiera otros productos que permitan ser recubiertas con diversos elementos autoadhesivos, confección de cajas para envases elaborados de papel, cartulina, cartón simple o parafinado o de cualesquiera otro producto sin limitación. Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía comercializará los productos que elabore, tanto en el mercado interno, como en el exterior, pudiendo importar todos los insumos y maquinarias requeridos para su actividad, asumir agencias y representaciones y celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley y que estuvieren relacionados con su objeto social".

c.) El Artículo Quinto dirá: "Capital Social.- El Capital Social de la Compañía asciende a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, representado por doscientos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una".

SEPTIMO: La sala pasa a considerar sobre la renuncia que ha sido presentada por el Gerente General de la Compañía, Sr. René Svigilsky Rotter. Luego de algunas deliberaciones los accionistas considerando las razones de salud expuestas en su renuncia por el Sr. René Svigilsky R., resuelven muy a su pesar aceptar la renuncia presentada por el Gerente General de la Compañía, dejando expresa constancia del imperecedero agradecimiento de la Empresa, Directivos, accionistas y colaboradores por la invalorable gestión realizada por el Funcionario renunciante en beneficio de los intereses de la Compañía. Acto seguido se procede a designar al Sr. Daniel Lebed Svigilsky, para que desempeñe las funciones de Gerente General, por el período y con los deberes y atribuciones establecidos en el Estatuto Social de la Compañía; y,

OCTAVO: Finalmente se considera el último punto del orden del día y en relación al mismo se autoriza a cualquiera de los representantes legales de la Compañía para que de manera separada e individual dispongan los asientos contables requeridos conforme a la Ley para la implementación de los acuerdos adoptados en esta sesión, así como para suscribir cuantos documentos sean requeridos y de manera especial la escritura pública de Aumento de Capital, Cambio de Domicilio, Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatuto Social de la Compañía, y realizar toda las gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de las precedentes resoluciones fommadas por la Junta.

No habiendo otro asunto asuntos de que tratar el Presidente concede un breve

4/4.

receso para la redacción de la presente acta, la misma que una vez reinstalada la sesión con igual concurrencia que la inicial, fue leída y aprobada unánimemente sin modificaciones por los accionistas presentes. Por lo que se declara terminada la sesión a las dieciséis horas. Para constancia de lo anterior suscriben esta acta todos los accionistas presentes conjuntamente con el Presidente y Secretario Ad-Hoc que certifica.

f) Dr. Raúl Lebed Sigall. f) René Svigilsky Rotter. f) Dr. Miguel Lebed Svigilsky. f) Miriam Lebed de Sáenz. f) Daniel Lebed Svigilsky. f) Déborah Lebed Svigilsky. f) René Lebed Svigilsky. f) Dr. Raúl Lebed Sigall, Presidente de la Junta. f) Daniel Lebed Svigilsky, Secretario ad-hoc de la Junta.

CERTIFICO: Que el texto anterior es fiel copia del acta de la sesión celebrada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad "COMPANIA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A." REPALCO, el día 6 de Agosto de 1.990.

Guayaquil, Agosto 6 de 1.990.

"COMPANIA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A." REPALCO



Dr. Raúl Lebed Sigall.
PRESIDENTE

Daniel Lebed Svigilsky
SECRETARIO AD-HOC

000 70/99

1:2 0:45 73 I

DEC 11 1964

del mismo los siguientes datos personales:

Dr. Karl Leber-Sigoligott

COPIA

RESOLUCIÓN N° 0105

DIRECTOR REGIONAL EN COMANDO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION, EN EL C...

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 789 de 11 de septiembre de 1975 y 1275 de 17 de agosto de 1977;

VISTOS el Decreto Supremo N° 174 de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo N° 500-A de 10 de noviembre de 1973, la declaración N° 0046.78.I de 10 de febrero de 1978, efectuada por el Sr. RENE SVICILSKY ROTTER de nacionalidad chilena, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio.

RESUELVE:

AUTORIZAR al Señor RENE SVICILSKY ROTTER, de nacionalidad chilena, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa Indigente otorgada el 15 de febrero de 1971 por el Director General de Asuntos Consulares y Extranjeros del Ministerio de Relaciones Exteriores en Quito para que, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución de empresas de capital, compra de acciones, participaciones o de otras compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El Sr. RENE SVICILSKY ROTTER, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización en todas las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Que la presente Resolución sea protocolizada en uno de los libros Públicos del País.

EMITESE.

Guayaquil, 16 MAR. 1978

ING. PEDRO GLAS VIEJO

d. 67r

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

- 2 -

00020010

En caso de falsedad de esta declaración, el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración procederá conforme a la Ley.

Con conocimiento de las prevenciones legales suscribe el compareciente la presente declaración, por triplicado, ante el Señor DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL, en la ciudad de Guayaquil, a

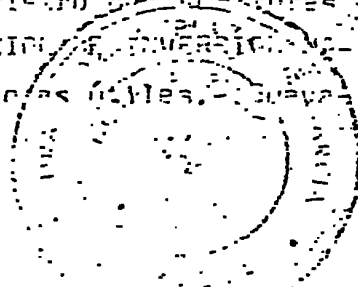
Francisco Suarez Rodriguez
FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ
Director Regional

Rene Syrovitsky Kotter
RENE SYROVITSKY KOTTER
Declarante



Por disposición del señor Director Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo la RESOLUCION VERAZ-RODRIGUEZ, de fecha 29 de marzo de 1974, la que así reads y que constan en tres folios. - Guayaquil, 29 de marzo de 1974.

Diego Rivas de la Cruz
DIEGO RIVAS DE LA CRUZ
NOTARIO



29/3/74
29/3/74
18

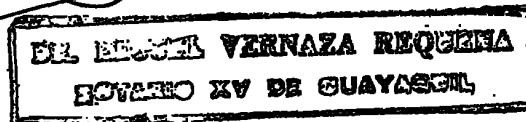
Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA, que firmo y sello en tres fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y tres.-

Dra. Norma Plaza de García



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es igual a su original.-
Guayaquil, veinte de noviembre de mil novecientos noventa.-

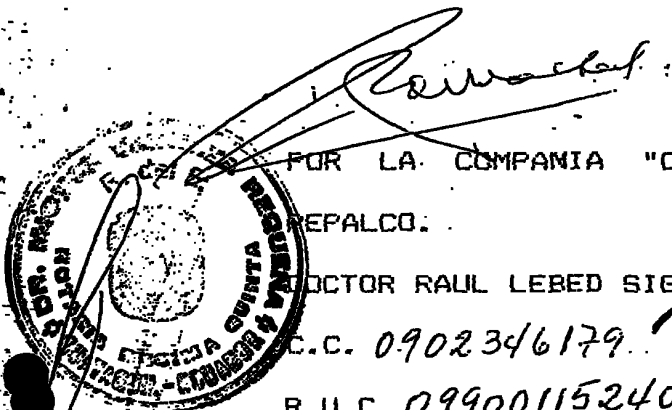




Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

000.00411

inscrito hoy, de fojas treinta y seis mil novecientos noventa y uno a treinta y seis mil novecientos noventa y dos, número ocho mil seiscientos noventa del Registro Mercantil y anotado bajo el número trece mil doscientos veintitres del Repertorio.- Guayaquil, veinte de octubre de mil novecientos ochenta y seis. El Registrador Mercantil. (firma ilegible) Abogado Héctor Miguel Alcivar Andrade. Registrador Mercantil del cantón Guayaquil. Hay un sello.- Quedan agregados al protocolo, el Acta de la Compañía y el cuadro demostrativo de la suscripción.- Leída que fué, íntegramente en alta voz, al compareciente, éste se ratifica, afirma y firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-



FOR LA. COMPANIA "COMPANIA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A.,

PEPALCO.

DOCTOR RAUL LEBED SIGALL.

C.C. 0902346179.

C. VOTACION

161-280.

R.U.C. 0990011524001

Firma manuscrita.

Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEXTO TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA



Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

BOY FE: Que se tomó nota de la Resolución No. 91-2-1-1-0000377, dictada por el Intendente de Compañías, el primero de febrero del presente año, por la cual le da su aprobación a la escritura de Aumento de Capital que antecede, al margen de la matriz de dicha escritura.- Guayaquil, Febrero siete de mil novecientos noventa y uno.-



[Signature]
Ab. Nelson Quintana Ortiz A
Notario Titular Decimo Septimo
Encargado de la Notaria Decima
Quinta de Guayaquil

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD CANTON DURAN	
Repertorio No.	806-807
Fecha	19 MAR 1991
Nota	<i>[Signature]</i>
LA ANOTACION AL REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION.	

En cumplimiento a lo ordenado en la Resolución número 91-2-1-1-0000377 dictado por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el primero de febrero de mil novecientos noventa y uno; queda inscrito el AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO, AMPLIACION DEL OBJETO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA-RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. REPALCO; de folios 261 a 282 número 15 del Registro Mercantil - Libro de Industriales y anotada bajo el número 007 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Durán, cinco de abril de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador.

[Signature]
Dr. MIGUEL VERRAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Certifico que con fe-

cha de hoy queda archivada una copia auténtica de la escritura de aumento de capital, cambio de domicilio, ampliación del objeto y reforma de estatuto social de la Compañía RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. REPALCO, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto # 733 dictado el 22 de Agosto de 1975 por el Presidente de la República, publicado en el R. O. # 878 del 29 de Agosto de 1975.- Eloy Alfaro, Durán, cinco de Abril de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador.-

[Firma]
Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
 Registrador de la Propiedad
 del Cantón Durán



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL.
 Valor pagado por este trabajo
 \$1.005 40.00

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 91-2-1-1-0000377, dictada el 12 de Febrero de 1991, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, se tomó nota de esta Escritura, la misma que contiene el CAMBIO DE DOMICILIO de la Ciudad de Guayaquil a la de Durán, AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "COMPAÑIA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. REPALCO, a fojas 1.152 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.971; 7.273 del mismo Registro de 1.977; 17.664 de dicho Registro de 1.982; y, 16.257 del referido Registro de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Abril quince de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-



[Firma]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

[illegible]